

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la Recueja, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte de junio de 2017, previamente convocados y notificados al efecto todos los miembros de la Corporación del orden del día; se constituye el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y Pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Jimenez Soriano, y con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan.

ASISTENTES

Alcalde – Presidente.

Don Pedro Jiménez Soriano.

Concejales Presentes.

Don José María Trueba Duro.

Doña Antonia González Pardo.

Doña Lourdes Jiménez Conejero.

Dña. María Llanos Haya López.

Dña. Isabel Sáez Ortega.

Don Julio Haya Monteagudo.

Sr. Secretario.

D. José Montero Larrey

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 7 DE MARZO DE 2017.

Diose lectura del acta, en borrador, de la Sesión anterior celebrada el pasado día siete de marzo de 2017, que se aprueba por Unanimidad de los asistentes, sin modificación alguna.

2.- BOLSA DE TRABAJO PARA LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Estando a punto de finalizar la contratación de las últimas candidatas inscritas en la anterior Bolsa de Trabajo elaborada en su día al efecto, el infrascrito Secretario pasó a dar lectura de las condiciones y requisitos procedimentales que regían el funcionamiento de la hasta ahora vigente Bolsa, la cual se acordó en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2009.

Terminado un debate, al respecto, la Corporación por Unanimidad de los Concejales presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO** :

Primero.- Aprobar la creación de una nueva Bolsa de Trabajo, para la contratación de trabajadoras/es que efectúen la labores de limpieza en las diversas dependencias municipales, en los mismos términos que los aprobados en la sesión de referencia, ya que dicha bolsa había funcionado con total normalidad, fijando como fechas de presentación de instancias desde el **día 21 de junio hasta el día 5 de julio de 2017, ambos inclusivos.**

Segundo.- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Albacete el expediente a los efectos de la confección de la bolsa para la contratación de limpiadora de dependencias municipales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los correspondientes contratos laborales, así como cuantos documentos y actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución del presente acuerdo y puesta en marcha de dicha Bolsa de Trabajo.

3.- TEMPORADA DE PISCINA 2017.

Por el Sr. Secretario, se da lectura de la única propuesta presentada por empresas del sector para llevar a cabo el servicio de mantenimiento de piscina municipal y servicio de socorrista acuático, durante los meses de julio y agosto de 2017.

Que dicha propuesta ha sido presentada por la empresa Viento Norte Servicios Deportivos y Culturales S.L., con un importe total de 4.767 € más IVA.

Por lo cual y una vez enterados y por unanimidad de los presentes se acuerda llevar a cabo la realización de dicho contrato con la empresa indicada, en las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- La prestación del servicio de socorrista por Viento Norte SDC SL se extenderá desde el 1 Julio de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017.

Segunda.- El horario de apertura al público de la piscina y por tanto de la prestación del servicio de socorrista será de lunes a domingo de 11:00 horas a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas. El horario podrá ser modificado de manera consensuada.

Tercera.- El precio acordado por la prestación del servicio de socorrista es de 3.667 EUROS (más I.V.A.). Si se decidiera ampliar el servicio en el mes de septiembre, el precio hora será fijado en 8,45 €/hora. El precio acordado por el servicio de mantenimiento y producto químico de la piscina será de 1.100 EUROS (más I.V.A.), para toda la temporada, haciendo todo un total de : 4.767 EUROS (más I.V.A.). El pago del importe del servicio se realizará a mes vencido, teniendo que hacer efectivo 50% del total de la factura entre los días 20 y 31 de cada mes. Primer plazo del 20 a 30 Julio y segundo plazo del 20 a 31 Agosto.

Cuarta.- La limpieza, mantenimiento de las instalaciones de la piscina, así como de su maquinaria es responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de La Recueja, que se compromete a mantenerlas en perfecto estado para el disfrute de los usuarios.

Quinta.- Viento Norte Servicios Deportivos y Culturales SL se compromete a proveer de los productos necesarios para mantener el agua de la piscina en condiciones sanitarias aptas para su uso, así como de su correcta distribución.

Si por un mal mantenimiento de las instalaciones de la piscina, o por un mal funcionamiento de la maquinaria, fuese necesario el uso de un volumen extraordinario de productos sanitarios, este mayor volumen se facturaría aparte, no quedando por tanto incluidos en el precio fijado de 1.100,00 EUROS más IVA.

Sexta.- Se faculta a Viento Norte Servicios Deportivos y Culturales SL para la explotación en exclusiva de los recursos de la piscina durante el periodo de duración de la prestación del servicio, pudiendo organizar toda clase de cursos de natación, juegos, concursos, etc... El precio por participar en estas actividades será facturado directamente a los usuarios interesados, no teniendo el Excmo. Ayuntamiento de La Recueja ninguna responsabilidad frente a Viento Norte Servicios Deportivos y Culturales SL por el posible fracaso de estas actividades complementarias, incluido el posible impago de los usuarios interesados.

Acordándose añadir a este contrato, que el gasto que se produzca por el mal uso de los productos, por parte del personal de la empresa, será atribuible a esta.

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 15/2017

Visto el escrito presentado el 17-03-2017, y registro de entrada número 126 de 2017, por don ÁNGEL GONZÁLEZ PARDO, NIF:47057240E, solicitando el alta en el Padrón de Habitantes de este Municipio; declarándose como residente en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la Calle Olmo, nº:16 de este Municipio.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 31 de marzo de 2017.-

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°:17/2017, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras consistentes en cambiar la bañera por un plato de ducha en el inmueble sito en calle Molino, n°:34 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE JOSÉ EMILIO PARDO GONZÁLEZ	C.I.F 05163974Z
DOMICILIO Calle Molino, n°:34 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	1.000,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	20,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) ---- días	-----
D) TOTALES	20,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	20,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 10 de abril de 2017.-

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 18/2017, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras consistentes en tirar un tabique y arreglo de chapa en el inmueble sito en calle Alcalá, n°:11 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE JULIO ZORNOZA VALERO	C.I.F 47052340K
DOMICILIO Calle Alcalá, n°:11 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	200,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	4,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) ---- días	-----
D) TOTALES	4,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	4,00€

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 23/2017.-

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES QUE SERÁN CONTRATADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA (ALBACETE) CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de DOS HOMBRES Y DOS MUJERES COMO PEONES, trabajadores desempleados que van a beneficiarse del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla La Mancha.

SEGUNDA.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

El tipo de contrato será de duración determinada de interés social/fomento del empleo. La duración máxima de cada contrato será de seis meses a jornada completa.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Personas desempleadas, inscritas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, como demandantes de empleo y que no estén ocupadas.

Teniendo en cuenta para los desempleados de larga duración alguno de los siguientes requisitos:

. Para los mayores de 25 y menores de 65 años que en el momento de la fecha registro de la oferta ante la oficina de empleo, no sean perceptores de protección por desempleo a nivel contributivo.

. Para los menores de 25 o mayores de 65 años en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran cargas o responsabilidades familiares, o estén incluidas en el Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas de Empleo, y también aquellos que tengan informe favorable y justificativo de los Servicios Sociales para la inclusión en este programa.

. Se reservará el 25 % de los contratos a realizar, en su caso, para aquellas personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla La Mancha; así mismo para aquellos que sin ser beneficiarios del mismo, cuenten con informe favorable de los Servicios Sociales de la Consejería de Servicios Sociales.

. Para las personas entre 25 y 65 años, ambos inclusive, que hayan cotizado en el Régimen Especial de trabajadores autónomos, y que tengan cotizados al menos 24 meses y estén inscritas como demandantes de empleo y no ocupados, con una antigüedad de 12 o más meses en los últimos 18 meses anteriores al registro de la Oferta de Empleo.

. Demandantes de empleo inscritos y no ocupados que convivan con personas dependientes y que ningún miembro de la familia esté empleado, o aquellos demandantes no ocupados que hayan estado fuera del mercado laboral por haber sido cuidadores de personas dependientes. (En ambos casos antigüedad de 12 o mas meses en los últimos 18 meses anteriores al registro de la Oferta).

. Personas discapacitadas, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % , y que al día de la fecha de registro de la Oferta no estén ocupadas, y con una antigüedad de 12 o mas meses en los últimos 18 meses anteriores al registro de la Oferta

- Mujeres víctimas de violencia de género que únicamente deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación. (A las cuales se les reservará en su caso, un 15 % de las contrataciones a celebrar, salvo que no exista número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje).

- Igualmente, en caso de que a la convocatoria pública no se haya presentado un número suficiente de personas que cumplan los requisitos, y una vez finalizado el plazo de solicitud, cabe la posibilidad de contratar a personas que hubieran participado en convocatorias anteriores y que cumplan con los requisitos de la nueva convocatoria.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

- Todo ello debidamente justificado documentalmente.

CUARTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Los mayores de 65 años y menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares, o exista informe favorable de Servicios Sociales.
- Las personas desempleadas de larga duración que no lleven inscritas al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la Oferta en la Oficina de Empleo.
- Los autónomos que no tengan cotizado al menos 24 meses.
- En ningún caso podrán trabajar en este plan más de una persona por unidad familiar.
- No podrán participar en este Programa las personas que fueron contratadas en el Plan Extraordinario de 2016; salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género; en cuyo caso tienen preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas Órdenes y dentro del 15 % reservado para ellas.

Respecto a las personas del cupo de reserva de Bienestar Social (25 % de las contrataciones) no regirá la excepción de no haber trabajado en Planes de Empleo de 2016.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A la hora de llevar a cabo el proceso selectivo y a los efectos de esta convocatoria, se tendrá en cuenta que:

- Miembros que componen la unidad familiar. Se entiende como tal al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.
- Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.
- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos).

EN BASE A ESTOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, LAS SOLICITUDES SE PUNTUARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

1º.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán reservado el 15 % de las contrataciones a celebrar, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación.

2º.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

3º.- La renta per cápita familiar certificada por el Secretario Municipal se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 Euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

4º.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5º.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6º.- Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33 % al 66 %	1
Del 66 % en adelante	2

7º.- Reservar el 25 % de los contratos para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla La Mancha, así como a aquellas otras personas que sin ser beneficiarias del mismo cuenten con informe favorable de los Servicios Sociales.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que cumplimentará todos los datos relativos a su situación familiar y laboral, todo ello con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Tarjeta de demandante empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años, siempre y cuando éstos formen parte de la unidad familiar o Certificado de Convivencia.
- Certificado de Convivencia.
- Documentación relativa a los ingresos de los miembros de la unidad familiar. (Declaración de la renta, Certificados empresa, Certificados Oficina Empleo, etc...).
- En caso de violencia de género, sentencia judicial firme.

El ayuntamiento podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la correcta resolución del procedimiento.

PLAZO: Durante el periodo de 10 días naturales comprendido del 28/04/2017 al 07/05/2017, en horario de 9:00 a 14:00 horas, todos los interesados/as en dicho procedimiento de selección podrán presentar la correspondiente solicitud en el propio Ayuntamiento, conforme al modelo de instancia que se facilitará a los mismos.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente adoptará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalando un plazo de 5 días naturales para subsanación. En el caso de que no se presenten subsanaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos será elevada a definitiva.

OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN:

Estará integrada por los siguientes miembros:

Vocales: Dos funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Secretario: El del Ayuntamiento

En el caso de que no fuese posible, solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Albacete la selección por la Comisión creada al efecto.

NOVENA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La Comisión Local de Selección formulará según el orden de puntuación, propuesta de las contrataciones a efectuar y de los suplentes.

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la normativa correspondiente.

UNDÉCIMA.- RECURSO.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recursos de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En La Recueja, a 12 de abril de 2017.-

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 23/2017

Conocida la propuesta de resolución provisional de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete para la concesión de subvención para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

1. Aprobar las bases de la convocatoria pública y, pasados quince días desde el registro de la oferta de empleo, su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, para la selección de cuatro trabajadores con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo 2017.
2. Solicitar Oferta Genérica a la Oficina del SEPECAM.
3. Remitir a Diputación las solicitudes presentadas a los efectos de selección de los trabajadores.
4. Dar cuenta de la presente Resolución al pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja a 18 de abril de 2017.-

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 24/2017

En virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que en su artículo 7 determina las competencias municipales, atribuyendo en el punto F) la facultad para cerrar las vías públicas de titularidad municipal cuando sea necesario y atendiendo a la programación de la próxima prueba deportiva IV COPA BTT DESAFÍO ALBACETE; tengo a bien formular el siguiente DECRETO:

PRIMERO.- Autorizar el paso de la prueba con arreglo al itinerario fijado por cada municipio.

SEGUNDO.- Que se proceda al cierre del tráfico rodado de la calle Molino en el periodo comprendido entre las **09:30 y las 12:30 horas de los días 27 y 28 de mayo de 2017.**

TERCERO.- Que se abstengan de estacionar en la calle Molino en el periodo comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas de los días 27 y 28 de mayo de 2017.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja a diecinueve de abril de 2017.-

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUMERO 25/2017

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Doroteo Alcahut Jiménez	74506098J	Nómina marzo/17 del Plan Extraord.	825,65€
Innotec Laboratorios	B02540565	Analíticas agua potable febr-marzo/17	189,56€
Ismael García Ortega	05135552C	Pago de herbicida para ladrillos plaza	21,20€
Diputación de Albacete	P0200000H	Pago servicio limpieza alcantarillado	98,34€
S.A.M., S.L.	E02432847	Manten. cloración febr./marzo y cloro	237,77€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Ampliación potencia C/ Molino, 4	69,26€
Iberdrola Clientes	A95758389	Pago facturac. Electr. 1ºT/2017	115,97
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Pago facturación eléctrica 1ºT/17	2.385,02€
Confed. Hca. Del Júcar	Q4617001E	Canon de vertidos 2016 de La Recueja	1.283,81€
Manc. Recu-Ibañez	P0200004J	Aportación del primer trimestre 2017	3.025,70€
JARDINALBA	52755348H	Trabajos de poda en altura	2.820,51€
SUMINISTROS GOMEZ	B02223725	Material del Plan Extraordinario	77,69€
Junta Central de Regantes	G02216844	Pago cuota 2017 del Ayuntamiento	35,00€
C. P. Medio Ambiente	P5200009H	Punto Limpio Móvil 1º Semestre/17	407,34€
AGENCIA TRIBUTARIA		Declaración del IVA del 1ºT/17	408,49€

AGENCIA TRIBUTARIA		Declaración de IRPF del 1ºT/17	637,05€
Cons. Serv. Sociales	P5200004J	Retenciones a cta. Aportación 2017	2.062,48€
Cons. Medio Ambiente	P5200009H	Retenciones a cta. Aportación 2017	485,01€
Doroteo Alcahut Jiménez	74506098J	Nómina abril/17 del Plan Extraord.	825,65€
Manc. Unión Manchuela	P5203401D	Aportación del primer trimestre 2017	652,70€
TELECOM CLM, S.A.	A45477122	Mantenimiento TDT 1ºT/17	392,40€
PANRUBIA, S.L.	B02317386	Productos limpieza 1ºT/17	111,80€
Agustín Andújar Huerta	05142602D	Trabajos retro en retirada de poda	381,15€
SGAE	G28029643	Canon 2017 de este Ayuntamiento	696,96€
ISABEL IBÁÑEZ GÓMEZ	05073898Y	Gasoleo de máquinas arreglo caminos	762,00€
DR ARQUITECTOS, C.B.	E02431328	Honorarios de abril de 2017.	326,70€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nómina abril de 2017 y viajes	1.887,06€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de marzo 2017	1.328,58€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Pascual Mejias Aybar	05168381M	Toner para la impresora del Ayto.	96,80€
Informática Fuentealbilla	B02417723	Internet y telefonía del Ayto.	41,42€
Vodafone España, SAU	A80907397	Fra. telefónica de marzo de la clínica	15,00€
Iberdrola Comarc. U.R.	A95554630	Fra. eléctrica del Centro Día	34,76€
ORANGE	A82009812	Fra. mayo móvil Alcalde	25,58€
GLOBALCAJA	F45755220	Recibo trimestral de préstamo	1.222,95€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 30 de abril de 2017.-

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 26/2017

Recibido el día 03/05/2017 el escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Albacete en el que se comunica a este Ayuntamiento que ha quedado abierta la convocatoria de solicitud de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en obras afectadas al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas para 2017, inicialmente por importe de 3.413,25€ para la contratación de un trabajador durante tres meses y teniendo como fecha límite para la presentación de Memorias aprobadas el día 15 de mayo de 2017, esta Alcaldía DECRETA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de Adecuación de Espacios Públicos, Zonas Deportivas y Recreativas, por importe de 4.163,25€ que incluye la contratación de un trabajador durante tres meses.

SEGUNDO.- Que la subvención que se solicita de 3.413,25€ aportada por el Servicio Público de Empleo Estatal en un 100%, se destine a pagar los costes salariales de los trabajadores desempleados que se contraten.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.-

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 27/2017

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 205 de fecha 04/05/2017 de doña María Valero Jiménez, NIF:21610616T, para realizar obras de sustitución de teja por panel sándwich imitación a teja, en el inmueble sito en calle Olmo, nº:7 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística a doña María Valero Jiménez, NIF:21610616T, para realizar obras de sustitución de teja por panel sándwich imitación a teja, en el inmueble sito en calle Olmo, nº:7 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 5 de mayo de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 28/2017

Con fecha 7 de mayo de 2017, ha finalizado el plazo de presentación de instancias para la contratación de dos hombre y dos mujeres durante seis meses con cargo al Plan Extraordinario para el Empleo de Castilla La Mancha 2017 en esta localidad de La Recueja; y como las instancias presentadas reúnen los requisitos exigidos en las bases aprobadas para la selección, tengo a bien formular la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Admitir las solicitudes presentadas por los siguientes demandantes:

LUCÍA MONEDERO CASTILLO	NIF:47071024Y
ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA	NIF:05163935K
ANTONIA DEL REY GÓMEZ	NIF:44376476T
ADORACIÓN CONEJERO RAMOS	NIF:05137092L
FERMÍN ZORNOZA VALERO	NIF:44383154P
MARIA ISABEL TORRADO VALERO	NIF:33450439K
FRANCISCO REQUENA ZORNOZA	NIF:44382412W
MARGARITA GÓMEZ FERNÁNDEZ	NIF:47397970F

SEGUNDO.- No excluir ninguna de las solicitudes presentadas

TERCERO.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Albacete el expediente a los efectos de selección del trabajador por la Comisión creada al efecto .

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 8 de mayo de 2017

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 29/2017

Formulada, con fecha 23 de mayo de 2017, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, a tenor de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para el empleo de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo. Para lo cual se efectúa **generación de créditos por ingresos**, emítase informe por la intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

La Recueja, a 24 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 30 /2017

Vista la propuesta de generación de créditos por ingresos en el Presupuesto del ejercicio 2017, de fecha 23 de mayo de 2017, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, **RESUELVO:**

a) Suplementar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
241.143	Retr. Per. Lab. Pl. Empleo	19.815,60€
241.16000	Seg. Social Planes Empleo	7.684,40€
920.131.....	Laboral Eventual	5.000,00€

Suman los suplementos de crédito 32.500,00€

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
30000	Serv. Abast. Aguas	2.500,00€
30200	Recogida Basuras	1.500,00€
31300	Piscina Municipal	500,00€
34901	Ayuda a Domicilio	2.000,00€
39900	Otros Ingresos	1.500,00€
42000	Participacion Tributos Estado	3.500,00€
45001	Subv. Plan Extraord. Empleo.....	21.000,00€

Suman los ingresos que generan créditos 32.500,00€

La Recueja, a 24 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUMERO 31/2017

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Pascual Ortega Jiménez	74506069F	Malla para ventanas de la piscina	5,00€
Innotec Laboratorios	B02540565	Analíticas agua potable abril 2017	94,78€
Mª C. Gómez Fernández	47094149Q	Cuerva de entrada de San Isidro 2017	40,00€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Pago fras. TV y colegio marzo/17	56,45€
COTOLENGO		Pago entradas festejo taurino	90,00€
S.A.M., S.L.	E02432847	Manten. cloración abril 2017	87,12€
ASPRONA	G02009009	Pago entradas festejo taurino	280,00€
María Jiménez Pardo	05142473H	Productos limpieza y harina patos	211,45€
Cons. Serv. Sociales	P5200004J	Retenciones a cta. Aportación 2017	2.062,48€
Cons. Medio Ambiente	P5200009H	Retenciones a cta. Aportación 2017	485,01€
CORREOS Y TELÉGRAFOS	A83052407	Gastos de franqueo de abril y mayo	24,26€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de abril 2017	1.249,47€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Informática Fuentealbilla	B02417723	Internet y telefonía del Ayto.	34,32€
Iberdrola Comarc. U.R.	A95554630	Fra. eléctrica del Centro Día	43,78€
Vodafone España, SAU	A80907397	Fra. telefónica marzo de la clínica	15,00€
Catalana Occidente	A28119220	Seguro Casa Consistorial	275,84€
ORANGE	A82009812	Fra. mayo móvil Alcalde	25,58€
Allianz, Cia. Seg. y Reas.	A28007748	Seguro Responsabilidad Civil 2017	780,38€
Banco Santander, S.A.	A39000013	Recibo trim. préstamo pago prov.	2.501,08€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 31 de mayo de 2017

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 32/2017

Visto el escrito presentado con fecha 05-06-2017, y registro de entrada núm.265/2017, por doña Rosario Pardo Trueba, NIF:04950193H solicitando el cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de La Recueja; declarándose como residente en la vivienda sita en la calle Puente, número 16; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha al cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona solicitante:

Nombre y Apellidos. N.I.F.	Fecha nacimiento	Domicilio Actual
ROSARIO PARDO TRUEBA 04950193H	08/06/1927	Calle Puente, nº:16

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 6 de junio de 2017

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 33/2017

Visto el escrito presentado el 07-06-2017, y registro de entrada número 267 de 2017, por doña LAURA ESTARLIK CONEJERO, NIF:22585716S, solicitando el alta en el Padrón de Habitantes de este Municipio; declarándose como residente en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la Calle Cervantes, nº:1 de este Municipio.

Por todo lo cual y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Fecha nacimiento	Documento
LAURA ESTARLIK CONEJERO	15/10/1981	NIF:22585716S

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 7 de junio de 2017

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 34/2017

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 129 de fecha 21/03/2017 de don José Enrique Bermúdez Díaz, NIF:05167943G, para realizar obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en el inmueble sito en calle Puente, nº:7 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística a don José Enrique Bermúdez Díaz, NIF:05167943G, para realizar obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en el inmueble sito en calle Puente, nº:7 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo aportar antes del inicio de las obras la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 9 de junio de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 35/2017

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 264 de fecha 05/06/2017 de don Juan Alonso Jiménez Valero, NIF:05193239T y doña Francisca Jiménez Valero, NIF:74490754X, para realizar obras de demolición y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, en el inmueble sito en calle 3ª Travesía del Molino, nº:4 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística a don Juan Alonso Jiménez Valero, NIF:05193239T y doña Francisca Jiménez Valero, NIF:74490754X, para realizar obras de demolición y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, en el inmueble sito en calle 3ª Travesía del Molino, nº:4 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo aportar antes del inicio de las obras la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 9 de junio de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 36/2017

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 231 de fecha 23/05/2017 de don José Castillo Garrido, NIF:30061649M, para realizar obras de arreglo y embellecimiento de fachada, en el inmueble sito en Travesía Barranco, nº:9 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística a don José Castillo Garrido, NIF:30061649M, para realizar obras de arreglo y embellecimiento de fachada, en el inmueble sito en Travesía Barranco, nº:9 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 9 de junio de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 37/2015, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, de acuerdo al proyecto básico y de ejecución redactado por don Alejandro Garrido Rodenas, colegiado nº:7502 de Castilla La Mancha; en el inmueble sito en calle Puente, nº:7, de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE JOSÉ ENRIQUE BERMÚDEZ DÍAZ	C.I.F 05167943G
DOMICILIO C/ Gabriel Ciscar, nº:41 de Albacete	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	40.680,71€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	813,61€
C) CUOTA A INGRESAR	813,71€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 9 de junio de 2017

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 38/2015, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar obras de demolición y ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, de acuerdo al proyecto básico y de ejecución redactado por don Alejandro Garrido Rodenas, colegiado n°:7502 de Castilla La Mancha; en el inmueble sito en C/ Travesía 3, n°:4, de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE FRANCISCA JIMÉNEZ VALERO	C.I.F 74490754X
DOMICILIO C/ Doctor Sánchez Rodríguez, n°:9 – 3°C de La Roda (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	64.143,94€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	1.282,88€
C) CUOTA A INGRESAR	1.282,88€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 9 de junio de 2017

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 39/2017, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras consistentes en colocar panel sándwich sobre perfilera metálica en el inmueble sito en calle Puente, n°:36 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE MARÍA HAISAN	C.I.F X8400158Y
DOMICILIO Calle Puente, n°:36 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	650,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	13,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) ---- días	-----
D) TOTALES	13,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	13,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 9 de junio de 2017

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 40/2017, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras consistentes en reforma interior de 78 m2 útiles, escalera de comunicación desde la vía pública al sótano revestida con baldosa cerámica de gres, dos habitaciones más de 12 m2 de superficie útil en la parte posterior con escalera de bajada a la huerta, , en el inmueble sito en calle Molino, n°:48A de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE ANDRÉS JIMÉNEZ MARTÍNEZ	C.I.F 07552619V
DOMICILIO Calle Molino, n°:48 A de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	26.200,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	524,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 60 días	18,00€
D) TOTALES	542,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	542,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 9 de junio de 2017

EL ALCALDE

Ante mí: EL SECRETARIO

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la corporación que por la empresa ASISTERRA, se ha presentado presupuesto de coste de trabajos relacionados con trámites ante catastro tanto para fincas urbanas como rústicas, para todos aquellos vecinos que estén interesados puedan efectuar sus trámites.

Por lo cual se dan por enterados y se acuerda publicar en tablón de anuncios la lista de precios de sus trabajos y trámites, para todos aquellos vecinos que estén interesados.

6.- ESCRITOS Y URGENCIAS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Asociación para la Conservación de los Ecosistemas de la Manchuela, relativa a cierre de la Central Nuclear de Cofrentes, solicitando a los Gobiernos Central y Autonómico lo siguiente:

1.- El cierre y desmantelamiento de la Central Nuclear de Cofrentes en marzo de 2021, cuando finaliza su actual prórroga de funcionamiento elaborando y poniendo en marcha desde esta legislatura un Plan de Eficiencia, Ahorro y Energías Renovables que permita la sustitución gradual de las energías convencionales.

2.- Que no se autorice la construcción del Almacén Temporal Individualizado de residuos radiactivos dentro de los terrenos de la Central Nuclear de Cofrentes por ser innecesario, puesto que la Central dispone de capacidad de almacenamiento suficiente hasta su fecha de cierre en 2021.

3.- Modificar urgentemente el marco normativo que ha paralizado la implantación de las energías renovables para permitir el autoconsumo de balance limpio, tal y como se hace a otros países. Y fomentar, a nivel local, autonómico y estatal, la instalación de módulos solares de calentar agua en sustitución de los termos eléctricos, que se amortizan en 4 años con la electricidad que ahorran.

4.- Eliminar definitivamente las puertas giratorias, porque facilita a las grandes empresas eléctricas dirigir la política energética del país, mediante conexiones entre la política y las corporaciones eléctricas.

El Sr. Alcalde y los concejales de su grupo votan a favor de la moción, votando en contra los concejales del PP debido al desconocimiento del tema, conforme a lo manifestado por doña María Llanos Haya López.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Doña María Llanos Haya López, en representación del grupo municipal popular se formulan las siguientes preguntas:

1.- Informe de gastos de fiestas 2016, cuantía por conceptos tanto pagado como lo que estaría pendiente de pago, si es que queda algo.

Se informa que las únicas facturas que quedan pendientes son las de las banderas y bandas de las quintas que a día de hoy no nos las han enviado, relacionando a continuación las facturas pagadas:

GASTOS

M ^a Carmen Gomez Fernández, Chocolatada San Antón	60,00€
S.G.A.E., Canon 2016	696,96€
Truchas Riopar (San Isidro 2016)	451,00€
Tasas concurso de pesca San Isidro	12,48€
Concierto de San Isidro 2016	600,00€
M ^a Carmen Gomez Fernández, cuerva San Mateo 2016	120,00€
María Jiménez Pardo, concurso gazpachos San Mateo 2016	86,21€
Panrubia, concurso gazpachos San Mateo 2016	65,98€
Espectáculos Sáez, verbena nochebuena 2015	1.573,00€
M ^a Encarnación Zomoza Valero, cuerva San Isidro 2016	50,00€
Material carroza quintos 2016	92,83€
Subvenciones carrozas y comparsas San Mateo 2016	965,00€
A.S.L.A. libros fiestas San Isidro y San Mateo 2016	1.292,29€
Jesús Pons Vila, flores quintas y preparación de presentación fiestas	167,50€
Hnos. Moya, castillo de fuegos artificiales San Mateo 2016	2.565,20€
M ^a Carmen Gomez Fernández, invitación músicos y quintos 2016.....	398,00€
Antonio Peñarrubia, arcos luminosos fiestas 2016	800,00€
Charanga Los Calamidades	1.600,00€
Kolos, serpentinas	60,50€
Viento Norte, feria infantil San Mateo 2016.....	907,50€
Diamante Azul, regalos de quintos 2016	248,00€
Espectáculos Saez, verbenas 2016	13.552,00€
Paella gigante, aportación del Ayuntamiento	229,00€
Francisco Pérez Jiménez, invitaciones San Mateo 2016	1.445,70€
Electro-Tolosa, colocación de banderas en calles	387,20€

INGRESOS

Anuncios en libro de fiestas 2016	980,00€
Globalcaja	100,00€
Cafetería Casa Gil	100,00€

2.- Estado de las subvenciones solicitadas a Diputación en el año 2016 de inversiones (arreglo pista y valla fuente) y de actividades (verano infantil).

Se informa por Secretaría que se pidieron las dos subvenciones a Diputación pero solamente nos concedieron la de adecuación del campo de futbol siete por importe de 1.800,00€

3.- ¿Se van a tomar medidas para poner en marcha las fuentes del municipio o se piensan dejar sin poner en funcionamiento hasta que se terminen de romper?

El Sr. Alcalde expone que el funcionamiento de las fuentes supone un gasto muy elevado con productos, protocolo, etc. y hay otros gastos más urgentes como la piscina. Lo que si se puede hacer es quitar los pinchos que hay en la misma para evitar riesgos.

También propone plantear a la Excma. Diputación de Albacete lo siguiente:

1.- Solicitar a la Excma. Diputación de Albacete, aprovechando que están en la zona las máquinas, el ensanchamiento de la tercera curva de la carretera provincial B8 La Recueja – Casas Ibañez por el peligro que supone que algún vehículo pesado quede allí encajado.

2.- Solicitar a la Excma. Diputación de Albacete que tengan en cuenta en las convocatorias de planes destinados al arreglo de la red provincial de carreteras, la mejora del estado del firme de la carretera provincial B8 La Recueja-Villavalliente.

Dichas propuestas son aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la presente Sesión Ordinaria por la Presidencia, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

Vº.Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO